Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA "EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECI

Año XCI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 28 PAGINAS	Salta, 08 de Febrero de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 15.835	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Reg		acional de Propiedad ectual N° 30199
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO ministro de gobierno y justícia	DIRE	ZU Teléfo	Y ADMINISTRACION JVIRIA 490 ono N° 4214780 00 - SALTA

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, ves. Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

Dr. RUBEN FORTUNY

SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Sr. FACUNDO TROYANO

DIRECTOR

- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada		cedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.p	alabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,			
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$	0,10
Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$	0,10
Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$	0,10
Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$	0,10
Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10
Edictos de Mina	\$ 20,00	\$	0,10
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$	0,10
Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$	0,10
Remates Judiciales	\$ 15,00	\$	0,10
Remates Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10
Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$	0,10
Avisos Generales	\$ 25,00	\$	0,10
BALANCES			
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$ 75,00		
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág	\$ 120.00		
II - SUSCRIPCIONES			
Anual	\$ 100,00		
Semestral	\$ 65,00		
Trimestral			
III - EJEMPLARES			
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00		
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	•		
Atrasado más de 1 año			
Separata	\$ 3,50		
IV - FOTOCOPIAS			_
I hoja reducida y autenticada, de instrumentos			
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS Pág.
S.G.G. N° 305 del 31/01/00 - Decreto N° 185/99: Modificatoria
M. Ha. N° 306 del 01/02/00 - Faculta a Fiscalía de Estado promover juicio de expropiación de inmueble del Municipio de Campo Santo
M. Ha. Nº 307 del 01/02/00 - Transferencia de bienes muebles a favor del Estado Nacional Argentino 678
M.S.P. Nº 315 del 01/02/00 - Convenio: Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y Ministerio de Salud Pública de la Provincia
M.S.P. N° 317 del 01/02/00 - Rectifica Decreto N° 2.922/99
M. Ha. Nº 318 del 01/02/00 - Faculta a Fiscalía de Estado promover juicio de expropiación de inmuebles en departamento Metán
M. Ha. № 319 del 01/02/00 - Faculta a Fiscalía de Estado promover juicio de expropiación de inmuebles en la ciudad de Metán
M. Ha. N° 320 del 01/02/00 - Faculta a Fiscalía de Estado promover juicio de expropiación de inmuebles del departamento Metán
M. Ha. Nº 321 del 01/02/00 - Faculta a Fiscalía de Estado promover juicio de expropiación de inmuebles en la localidad de Apolinario Saravia
S.G.G. N° 323 del 01/02/00 - Designación de personal en cargo político
S.G.G. N° 324 del 01/02/00 - Decreto N° 1.454/96: Modificatoria estructura y planta de cargos
DECRETOS SINTETIZADOS
M.I.S.P. Nº 304 del 31/01/00 - Modificatoria de contrato de locación de obra
M. Ha. Nº 308 del 01/02/00 - Reestructuración presupuestaria
M. Ha. Nº 309 del 01/02/00 - Reestructuración presupuestaria
M. Ha. Nº 310 del 01/02/00 - Reestructuración presupuestaria
M. Ha. Nº 311 del 01/02/00 - Reestructuración presupuestaria
M. Ha. Nº 312 del 01/02/00 - Reestructuración presupuestaria
M. Ha. Nº 313 del 01/02/00 - Rechaza recurso jerárquico
M.S.P. N° 314 del 01/02/00 - Rechaza reclamo
S.G.G. Nº 316 del 01/02/00 - Cesantía de personal - Policía de la Provincia
M.S.P. N° 322 del 01/02/00 - Rechaza recurso jerárquico
EDICTOS DE MINAS
N° 996 - Rochester - Expte. N° 16.697
N° 995 - Patuti - Expte. N° 16.695
N° 994 - Kincuchi - Expte. № 16.692
LICITACION PUBLICA
N° 091 - Universidad Nacional de Salta N° 1/2000
Sección JUDICIAL
SUCESORIOS
N° 087 - Rodríguez, Juana - Expte. N° C-37.297/99
N° 070 - Ruiz, Bernarda - Expte. N° C-27.170/98

REMATES JUDICIALES	Pág.
Nº 085 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-37.031/99	687
Nº 084 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-41.524/99	
Nº 083 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-28.803/I/98	688
Nº 082 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-34.919/99	689
Nº 079 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº C-05.469/97	689
Nº 078 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº 1C-24.772/98	689
Nº 075 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1C-02.943/97	690
Nº 073 - Por: Juana Rosa C. de Molina- Juicio: Expte. Nº C-27.872/98	690
Nº 067 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-38.132/99	
Nº 042 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 36.637/99	691
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 066 - Levy Marta y Rita S.H.	692
EDICTOS JUDICIALES	
N° 089 - Sánches, Reynaldo Herminio - Expte. N° 2C-41.254/99	692
N° 088 - Carmen Rosa Moreno - Expte. N° 2C-46.378/99	
Nº 076 - Abdón Delgadillo Romero - Expte. Nº 1C-24.141/98	
Sección COMERCIAL TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO Nº 064 - Carnicería La Sureña	602
N° 060 - Tubonor S.A.	
Sección GENERAL	093
FE DE ERRATA N° 086 - De la Edición N° 15.833 de fecha 04/02/2000	693
RECAUDACION N° 090 - Del día 07/02/2000	693

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de enero de 2000

DECRETO Nº 305

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-025/98.

VISTO el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.), la cual tiene a su cargo la supervisión y ejecución de los subproyectos incluidos

en el "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño";

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º del mencionado decreto se determina la organización estructural de la SUPCE.

Que se estimó como necesaria dentro de la mencionada estructura la inclusión de un experto en obras civiles.

Que de acuerdo a la dinámica de dicho proyecto es necesario para el cumplimiento y el perfecto desarrollo

del mismo la sustitución del experto mencionado ut-supra.

Que el perfil profesional adecuado para desarrollar las tareas requeridas, las cuales son exclusivamente de defensa y reencauzamiento de ríos, es el de un asistente en obras hidráulicas.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 185/99 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La SUPCE estará organizada estructuralmente de la siguiente manera:

Un jefe ejecutivo que coordinará las actividades.

Un subjefe ejecutivo que colaborará en las tareas de coordinación.

Un asistente en obras Hidráulicas.

Un experto en Geomorfología.

Un experto en obras Hidráulicas.

Un experto en Viviendas.

Un experto en Adquisiciones.

Un experto en Administración, Contabilidad y Desembolsos.

Las remuneraciones correspondientes a los cargos de asistente en obras Hidráulicas, experto en Geomorfología, en obras Hidráulicas, en Viviendas, en Adquisiciones y en Administración, Contabilidad y Desembolsos estarán a cargo del Proyecto.

Además de este equipo profesional, la SUPCE contará con personal asistente para tareas de apoyo (informáticos, técnicos, administrativos, contables, etc.)".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, Ministro de Hacienda y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Jakúlica - Asti - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO Nº 306

Ministerio de Hacienda Secretaría de Ingresos Públicos

Expte. Nº 47-10.335/99.

VISTO la Ley Nº 7.007 por la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble

Matrícula Nº 7.536, Sección A, Manzana 10, Parcela 14c, del Municipio de Campo Santo, departamento General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la citada ley, expresa que el inmueble a expropiarse será destinado al Poder Ejecutivo Provincial para la construcción del Colegio Secundario Nº 5.034 (ex- Nº 33 Dr. Enrique Cornejo) y otras finalidades educativas que determine el Ministerio de Educación.

Que a fs. 3, obra copia de la Cédula Parcelaria y a fs. 4 se adjunta croquis del referido inmueble.

Que a fs. 6, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, emite dictamen al respecto.

Que a fs. 8, Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete, solicitando a la Dirección General de Inmuebles determine el Valor Fiscal más el 30% del inmueble y copia de la Cédula Parcelaria y Plano de Mensura del inmueble motivo de la expropiación.

Que a fs. 9, el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, determina el valor fiscal del inmueble identificado con la Matrícula Nº 7.536 del departamento General Güemes, con más el 30% establecido por ley, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 69/81.

Que a fs. 11, se adjunta copia del Plano de Mensura N° 557.

Que a fs. 15, el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 17, el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda, dictamina que debe dictarse el acto administrativo a fin de proceder a la realización del respectivo juicio de expropiación.

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley N° 1.336 y modificatoria Ley N° 4.272).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado como Matrícula Nº 7.536, Sección A, Manzana 10, Parcela 14c, del Municipio de Campo Santo, departamento General Güemes, declarado de

utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 7.007.

Art. 2º - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos veinticuatro mil trescientos ochenta y cinco con sesenta centavos (\$ 24.385.60), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre - Asti - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO Nº 307

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos. 136-7.363/99 y 21-21.473/99.

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita la donación de bienes muebles declarados fuera de uso; y

CONSIDERANDO:

Que por Expte. Nº 136-7.363/99 el Ejército Argentino tramita la donación de una Casa Rodante Americana Modelo Super Star 77 - Serie Nº 22785033, Matrícula de Inventario Nº 03358, con un 95% de deterioro según Acta de Peritaje de fs. 6, con destino a la Compañía Sanitaria 15.

Que por Expte. Nº 21-21.473/99 el Arzobispado de Salta solicita la donación de los bienes detallados a fs. 3, los que se encuentran en el depósito central de Contaduría General de la Provincia y serán destinados al desarrollo de actividades que presta la Parroquia Nuestra Señora del Huerto de Villa Mitre.

Que en cada caso, el Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado, ha informado que el valor de rezago de cada uno de los bienes no supera el 10% del monto establecido para la contratación directa, o sea \$ 500.

Que el Ejército Argentino, tiene dependencia funcional del Estado Nacional Argentino, persona jurídica de carácter público (Art. 33 Inc. 1° C. Civil).

Que el Arzobispado de Salta tiene dependencia funcional de la Iglesia Católica, persona jurídica de carácter público (Art. 33 Inc. 3° C. Civil).

Que encontrándose cumplidas las exigencias establecidas en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, es factible acceder a lo solicitado correspondiendo formalizar las respectivas transferencias, conforme lo dictaminado a fs. 11/12 del Expte. Nº 136-7.363/99.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfiérese en carácter de donación a favor del Estado Nacional Argentino, con destino a la Compañía Sanitaria 15 del Ejército Argentino, una Casa Rodante Americana Modelo Super Star 77 - Serie N° 22785033, Matrícula de Inventario N° 03358 -en mal estado de conservación-, que pertenecía a la Secretaría de la Producción.

Art. 2º - Con igual encuadre, transfiérense en carácter de donación a favor del Arzobispado de Salta, con destino a la Parroquia Nuestra Señora del Huerto de Villa Mitre, los bienes muebles declarados fuera de uso que se consignan en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 3º - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre - Asti - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO Nº 315

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 78.870/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio, suscripto entre la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Oue mediante dicho convenio, los organismos nacionales y el Ministerio del rubro ejecutan coordinadamente el Programa Especial de Empleo y Capacitación, que está destinado a brindar acciones de fomento del empleo y capacitación laboral a trabajadores desocupados con baja calificación ocupacional, larga permanencia en el desempleo y con residencia en las localidades de ejecución, los mismos fueron seleccionados conforme los criterios enunciados, setenta y nueve (79) trabajadores/as mayores de dieciocho (18) años, cada uno de los cuales percibirá una ayuda económica mensual no remunerativa de \$ 170,00 (Pesos ciento setenta), durante un período de cuatro (4) meses. Los proyectos comenzaron a ejecutarse a partir del 03 de mayo y hasta el 31 de agosto de 1999.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el convenio que forma parte del presente, suscripto entre la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO Nº 317

Ministerio de Salud Pública

Expte, Nº 0028/98 - código 181.

VISTO que por Decreto Nº 2.922/99, se designa en carácter de personal temporario al doctor José Adrián Andrés, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal, informa que la designación temporaria del citado profesional del Ministerio del rubro, es en cargo vacante por fallecimiento del doctor Juan José Gómez, quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes

por cargo electivo, a partir del 10 de diciembre de 1997 y mientras dure su mandato, según Resolución Ministerial Nº 1.032/98.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Rectificar el Decreto Nº 2.922/99, dejando establecido que la designación en carácter de personal temporario del doctor José Adrián Andrés, D.N.I. Nº 11.238.612, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, es en cargo vacante por fallecimiento del doctor Juan José Gómez.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO Nº 318

Ministerio de Hacienda Secretaría de Ingresos Públicos

Expte. Nº 07-3.858/99.

VISTO la Ley Nº 6.967 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados como: Matrículas Nº 8.872, Sección B, Manzana 73, Parcela 5-a; Nº 8.873, Sección B, Manzana 73, Parcela 5-b y Nº 8.874, Sección B, Manzana 73, Parcela 5-c, del departamento Metán, con una superficie de 1.392,96 m² de propiedad de la señora Beatriz Madrazzo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de ley, establece que los inmuebles a expropiarse serán destinados al Ministerio de Educación para el funcionamiento de la Escuela N° 446 de Educación Especial N° 5 del departamento Metán.

Que a fs. 1, Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete, solicitando a la Dirección General de Inmuebles determine el Valor Fiscal más el 30% de los inmuebles y copia de las Cédulas Parcelarias y Planos de Mensura de los inmuebles motivo de la expropiación.

Que a fs. 4/6, obra copia de las Cédulas Parcelarias de los referidos inmuebles.

Que a fs. 7, se adjunta copia del Plano Nº 1.245 de Mensura y Subdivisión.

Que a fs. 10, el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, determina el valor fiscal de los inmuebles con más el 30% establecido por ley.

Que a fs. 15, el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 17, el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda, dictamina que debe dictarse el acto administrativo a fin de proceder a la realización del respectivo juicio de expropiación.

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de diche organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley Nº 1.336 y modificatoria Ley Nº 4.272).

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles identificados como Matrículas N° 8.872, Sección B, Manzana 73, Parcela 5-a; N° 8.873, Sección B, Manzana 73, Parcela 5-b y N° 8.874, Sección B, Manzana 73, Parcela 5-c, del departamento Metán, con una superficie de 1.392,96 m² de propiedad de la señora Beatriz Madrazzo, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 6.967.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos veintitrés mil veintitrés con ochenta y un centavos (\$ 23.023,81), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - del Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre - Asti - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO Nº 319

Ministerio de Hacienda Secretaría de Ingresos Públicos

Expte. Nº 01-76.624/99.

VISTO la Ley N° 7.015 por la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado como: Catastro N° 2.989, Sección B, Manzana 52, Parcela 4, con una superficie de 1.405 m² de la ciudad de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de ley dona el inmueble a la Arquidiócesis de Salta para la ampliación de la Parroquia "Señor del Milagro" donde se construirá un salón de uso múltiple y albergue para peregrinos, en la ciudad de Metán.

Que a fs. 4, Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete y solicita a la Dirección General de Inmuebles se determine el Valor Fiscal más el 30% del inmueble, copia de la Cédula Parcelaria y Plano del inmueble motivo de la expropiación.

Que a fs. 6/7, obran copias de la Cédula Parcelaria del referido inmueble.

Que a fs. 8, el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, determina el valor del inmueble identificado con el Catastro Nº 2.989 del departamento Metán, con más el 30% establecido por ley.

Que a fs. 9, obra copia del Plano Nº 168 del departamento Metán, remarcándose la ubicación del inmueble objeto de la expropiación.

Que a fs. 15, el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 17, el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda, dictamina que debe dictarse el acto administrativo a fin de proceder a la realización del respectivo juicio de expropiación.

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley Nº 1.336 y modificatoria Ley Nº 4.272).

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble

identificado como Catastro Nº 2.989, Sección B, Manzana 52, Parcela 4, con una superficie de 1.405 m² de la ciudad de Metán, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley Nº 7.015.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y tres con cuatro centavos (\$ 3.463,04), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I,) - Aguirre - Asti - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO Nº 320

Ministerio de Hacienda Secretaría de Ingresos Públicos

Expte. Nº 01-76.625/99.

VISTO la Ley N° 7.010 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados como: Matrículas N° 3.628, Sección A, Manzana 61, Parcela 24, N° 3.625, Sección A, Manzana 61, Parcela 21 y N° 3.626, Sección A, Manzana 61, Parcela 22 del departamento Metán; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de ley dona al Arzobispado de Salta el inmueble para la construcción de un nuevo templo o ampliación de la cuasi Parroquia "Nuestra Señora de Fátima" de la ciudad de Metán.

Que a fs. 4, Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete solicitando a la Dirección General de Inmuebles determine el Valor Fiscal más el 30% de los inmuebles, y copias de las Cédulas Parcelarias y Planos de Mensura de los inmuebles motivo de la expropiación.

Que a fs. 6/8, obra copia de las Cédulas Parcelarias del referido inmueble.

Que a fs. 9, el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, determina el valor fiscal de los inmuebles, con más el 30% establecido por ley.

Que a fs. 10, se adjunta copia del Plano Nº 253 de Loteamiento de dos Manzanas de terreno en Metán.

Que a fs. 16, el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 18, el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda, dictamina que debe dictarse el acto administrativo a fin de proceder a la realización del respectivo juicio de expropiación.

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley Nº 1.336 y modificatoria Ley Nº 4.272).

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles identificados como Matrículas N° 3.628, Sección A, Manzana 61, Parcela 24; N° 3.625, Sección A, Manzana 61, Parcela 21 y N° 3.626, Sección A, Manzana 61, Parcela 22; del departamento Metán, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 7.010.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$ 5.471,68), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre - Asti - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO Nº 321

Ministerio de Hacienda Secretaría de Ingresos Públicos

Expte. Nº 001-77.256/99.

VISTO la Ley Nº 7.034 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de terrenos de inmuebles ubicados en la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta; y

CONSIDERANDO:

Que las fracciones de terrenos corresponden a los catastros identificados con los N°s. 8.768, 7.151, 9.624, 2.772 al 2.778, 2.703, 2.704, 7.593, 4.283, 7.119, 7.125, 7.129, 7.131, 7.135 al 7.137, 7.385, 4.274, 4.260, 6.013, 6.014, 4.266 y 4.264.

Que el Artículo 2º de la citada ley, expresa que una vez expropiados los terrenos, los mismos serán destinados exclusivamente para la construcción de las obras del Canal Interceptor de Desagüe de Aguas Pluviales en Apolinario Saravia.

Que a fs. 5, Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete, solicitando a la Dirección General de Inmuebles determine el Valor Fiscal más el 30% de las fracciones de los inmuebles, copia de las Cédulas Parcelarias y Planos de Mensura y Desmembramiento de los inmuebles citados precedentemente.

Que a fs. 7/44, obran copias de las Cédulas Parcelarias de los inmuebles objeto de la expropiación.

Que a fs. 45/48, el Programa Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, determina el valor fiscal de los inmuebles, más el 30% establecido por ley.

Que a fs. 49/50, el Programa Registro Técnico de ese organismo, informa que se tramitan los Planos de Mensura y Desmembramiento de las matrículas referidas anteriormente.

Que a fs. 55, el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 59, el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda, dictamina que debe dictarse el acto administrativo a fin de proceder a la realización del respectivo juicio de expropiación.

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley Nº 1.336 y modificatoria Ley Nº 4.272).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles identificados con los Catastros N°s. 8.768, 7.151, 9.624, 2.772 al 2.778, 2.703, 2.704, 7.593, 4.283, 7.119, 7.125, 7.129, 7.131, 7.135 al 7.137, 7.385, 4.274, 4.260, 6.013, 6.014, 4.266 y 4.264, ubicados en la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta, declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley N° 7.034.

Art. 2º - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos once mil trescientos sesenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$ 11.364,96), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - del Ejercicio vigente.

Art, 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Aguirre - Asti - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO Nº 323

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la señora Alicia Calvetti, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto Nº 1.178/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la señora Alicia Calvetti, D.N.I. Nº 11.283.875, en cargo político Nivel 3 en la Gobernación a partir del día 10 de diciembre de 1999. Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Gobernación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 01 de febrero de 2000

DECRETO Nº 324

Secretaría General de la Gobernación

Expte, Nº 31-2.199/99.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General de Aviación Civil solicita la adecuación y modificación de su estructura y Planta de Cargos; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud obedece a la concesión del Aeropuerto Salta para su gestión privada y otras razones tendientes a mejorar las actividades en la Dirección General de Aviación Civil.

Que la presente modificación no implica incremento de cargos respecto a los aprobados actualmente ni un mayor costo que el previsto presupuestariamente.

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Suprímese el Anexo VII del Decreto N° 1.454/96 y sus modificatorios correspondiente a la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas de la Dirección General de Aviación Civil, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, apruébanse la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas para la Dirección General de

Aviación Civil, que como anexo, forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 11 - Dirección General de Aviación Civil.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Escudero.

VER ANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 304 - 31/01/2000 - Expte. Nº 136-2.591/98 - Cde. 20.

Artículo 1º - Apruébase la modificación del Contrato de Locación de Obra Pública y la documentación técnica correspondiente a trabajos adicionales Nº 2 surgidos en la obra: "Unidad Carcelaria Nº 5 y Cerco Perimetral, Tartagal, departamento San Martín", a cargo de la Empresa A.R.A. Consultora S.R.L., por cesión aprobada por Resolución Nº 401/99 del Ministerio de la Producción y el Empleo y que ascienden a la suma de Pesos trescientos veinte mil seiscientos veinticinco con cincuenta y tres centavos (\$ 320.625,53), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto precedentemente, otórgase a la Empresa A.R.A. Consultora S.R.L., una ampliación del plazo contractual de noventa (90) días corridos.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará hasta la suma de \$ 240.423,30, a: N° de Orden 525, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 02, Función 02, Subfunción 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 056, Proyecto 525, Ejercicio/99.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 308 - 01/02/2000 - Expte. Nº 130-9.848/99.

Artículo 1° - Dispónese con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, una reestructuración del

Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, mediante la cual se modifican partidas del Ministerio Público por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 14, Ministerio Público, Unid. de Organiz. 01, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 3, Maquinaria y Equipo

\$ 2.000

Reforzar a:

Jurisdicción 14, Ministerio Público, Unid. de Organiz. 01, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 5, Libros, revistas y otros elementos coleccionables

\$ 2.000

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 309 - 01/02/2000 - Expte. N° 121-79.059/99.

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley Nº 7.018, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Ministerio de Salud Pública, por un monto de Pesos diez mil (\$ 10.000).

Rebajar de:

Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 3, Financiamiento 11

\$ 10.000

Reforzar a:

Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 3, Maquinarias y Equipo, Finalidad 1, Función 3, Financiamiento 11

\$ 10.000

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 310 - 01/02/2000 - Expte. Nº 17-2.369/98 Corresponde 2.

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley Nº 7.018, una reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, mediante el cual se modifican partidas en la Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 10, Dirección General de Estadísticas, por un monto total de \$ 1.900, de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 8, Fuente de Financiamiento 11

\$1,900

Reforzar a:

Inciso 4, Bienes de Uso, Principal 3, Maquinarias y Equipo, Finalidad 1, Función 8, Fuente de Financiamiento 11

\$ 1.900

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 311 - 01/02/2000 - Exptes. Nºs. 44-09.601/99, 74-16.348/99 y 44-88.276/95.

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley Nº 7.018, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, mediante la cual se modifican partidas presupuestarias de la Jurisdicción 10, Servicio de la Deuda y de la Jurisdicción 02, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Unidad de Organización 06, Policía de Salta, por un importe de \$ 11.080,00 (Pesos once mil ochenta), de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 10, Unidad de Organización 01, Servicio de la Deuda, Inciso 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Finalidad 5, Función 1, Fuente de Financiamiento 11

\$11.080,00

Reforzar a:

Jurisdicción 02, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Unidad de Organización 06, Policía de Salta, Inciso 1, Personal, Finalidad 2, Función 1, Fuente de Financiamiento 11

\$11.080,00

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 312 - 01/02/2000 - Expte. N° 011-50.785/99.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, mediante la cual se refuerzan partidas de la Jurisdicción 01, Gobernación, de conformidad al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 10, Servicio de la Deuda, Unidad de Organización 01, Servicio de la Deuda Inciso 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Amortización de la Deuda Interna a Largo Plazo, Finalidad 5, Función 1, Fuente de Financiamiento 11

\$ 750,000

Reforzar a:

Jurisdicción 01, Gobernación:

- Unidad de Organización 01, Gobernación, Inciso 2, Bienes de Consumo, Finalidad 1, Función 3, Financiamiento 11

\$ 170,000

- Unidad de Organización 10, Dirección General de Ceremonial y Protocolo, Inciso 2, Bienes de Consumo, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11

\$ 30,000

Unidad de Organización 01,
 Gobernación, Inciso 3, Servicios
 No Personales, Finalidad 1, Función 3,
 Financiamiento 11

\$ 200,000

- Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 3, Financiamiento 11

\$ 100,000

- Unidad de Organización 07, Deleg.
 Casa de Salta en Capital Federal,
 Inciso 3, Servicios No Personales,
 Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11

\$ 100,000

- Unidad de Organización 10, Dirección General de Ceremonial y Protocolo, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11

\$ 150.000

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 314 - 01/02/2000 - Exptes. N°s. 07.772/94 - código 79 y 68.869/97 - código 121.

Artículo 1º - Recházase el reclamo formulado por la señora Felicidad Yolanda Navia Sánchez de Guantay, D.N.I. Nº 12.220.123, legajo Nº 55651, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Supervisora de Enfermería (Nivel Servicio), por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 316 - 01/02/2000 - Exptes. Nº s. 44-1.164/98 y 23.102/97.

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo - Cuerpo de Seguridad-Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Abel Adolfo Toscano, C. 1962, D.N.I. Nº 13.968.846, legajo Nº 9606, a partir de la fecha de su notificación y por haber incurrido en infracción al Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (abandono de servicio), en concordancia con el Artículo 1º de la Resolución Policial Nº 818/82 y Artículo 290, Inc. b) de la misma Reglamentación (quebrantamiento de arresto), en concordancia con el Artículo 323, Incs. a) y b) del mismo texto legal.

Art. 2º - Déjase establecido que el abandono de servicio imputado al señor Abel Adolfo Toscano, ha quedado configurado para todos los efectos legales y administrativos, el día 09 de abril de 1998, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 313 - 01/02/2000 - Exptes. N°s. 06-4.544/94, Ref. y Cde.; 21-19.467/94 Copia, Ref.; 01-66.091/95, Ref., Cdes. 1 al 5; 199-3.707/96; 01-74.684/98; 07-3.718/98; 11-47.492/98.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Juan Morales, D.N.I. Nº 7.262.775 en contra de la Resolución Nº 186/98 dictada por el Ministerio de Hacienda por improcedente y en su mérito confirmar la misma en todas sus partes.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 322 - 01/02/2000 - Exptes. Nºs. 1.746/94 - código 94 (original y corresponde I) y 4.430/96 - código 44.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Julio Aparicio Vizgarra, D.N.I. Nº 16.423.058, en contra del Decreto Nº 2.669 de fecha 15 de junio de 1999, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 307 y 315, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 996

F. Nº 116.310

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez, interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Hugo Alejandro Fernández Esteban, por Expte. Nº 16.697, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de pirita aurífera, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Rochester", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.314.800.0000	3.352.700
Esquinero Nº 1	7.304.113.3120	3.315.994.2457
Esquinero Nº 2	7.303.304.6980	3.315.994.2457
Esquinero Nº 3	7.303.060.8840	3.311.694.2457
Esquinero Nº 4	7.303.869.4980	3.311.694.2457

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$60,00

e) 19, 27/01 y 08/02/2000

O.P. Nº 995

F. Nº 116.310

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que el Sr. Hugo Alejandro Fernández Esteban, por Expte. Nº 16.695, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de pirita aurífera, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Patuti, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.308.653.5601	3.352.144.8805
Esquinero Nº 1	7.311.694.2457	3.349.379.0000
Esquinero Nº 2	7.311.694.2457	3.355.379.0000
Esquinero Nº 3	7.306.694.2457	3.355.379.0000
Esquinero Nº 4	7.306.694.2457	3.349.379.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 20 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19, 27/01 y 08/02/2000

O.P. Nº 994

F. Nº 116.310

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez, interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que el Sr. Fernández Esteban, Hugo Alejandro, por Expte. Nº 16.692, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de pirita aurífera, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Kincuchi", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

X	Y
7.319.224.7118	3.348.492.9136
7.323.500.0000	3.344.879.0000
7.323,500.0000	3.348.879.0000
7.316.000.0000	3.348.879.0000
7.316.000.0000	3.344.879.0000
	7.319.224.7118 7.323.500.0000 7.323.500.0000 7.316.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19, 27/01 y 08/02/2000

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 091

F. v./c. N° 9.354

Universidad Nacional de Salta Licitación Pública Nº 1/2000

Expte. Nº 18.028/99.

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 01/2000 para otorgar en concesión el servicio de locutorio en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín (Avda, Bolivia 5150), Salta.

Fecha y Lugar de Apertura: 28 de febrero de 2000, a Hs. 09.30, en la Dirección de Contrataciones y

Compras de la Universidad Nacional de Salta, sita en calle Buenos Aires 177, Salta.

Consultas Técnicas: Dirección General de Obras y Servicios, Universidad Nacional de Salta, Avda. Bolivia 5150, Salta, en el horario de 08,00 a 13,00.

Precio del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00), que podrá abonarse en la oficina de Tesorería General,

Universidad Nacional de Salta, Buenos Aires 177, 1er. Piso, Salta, en el horario de 08,00 a 13,00, o en n/Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 933, 5° Piso, Casa de Salta, Tel. 43261315, en el horario de 09,00 a 13,00, Buenos Aires.

Imp. \$50,00

e) 08 y 09/02/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 087

R. s./c. Nº 8.506

O.P. N° 085

F. Nº 116.497

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL - BASE \$ 1.418,12

REMATES JUDICIALES

Inmueble con tinglado en calle San Juan 2343

El día jueves 10 de febrero de 2000, a Hs. 18,50, en Pie. Sargento Baigorria Nº 920, Ciudad (altura Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 1.418,12, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado: Mat. 21.608, Secc. L. Manz. 32a, Parc. 19, del Dpto. Capital. Mide Fte. 9,50 m. x 28,50 m. Fdo. Superficie: S/M. 270,75 m². Límites: N. calle San Juan; S. lote 75; E. lote 87 y O. lote 89. Plano 1567, según datos obt. de su céd. parc. Se encuentra ubicado en calle San Juan Nº 2343, Ciudad. Tiene al Fte. paredes de bloques de cemento superpuestos, de 2 m. de alto, c/puerta de chapas. Luego una habitación c/piso de tierra; dos habitaciones c/piso fretachado. Paredes de ladrillos y bloques de cemento. Todo con techo de chapas de zinc. Además un tinglado de 9 x 7 m., aprox., c/techo de chapas de zinc y piso de tierra. Un baño c/paredes de ladrillos, piso cerámico y techo de losa, c/sanitarios instalados. Una pileta-lavadero, un piletón p/depósito de arcilla de 3 x 2 m.; un horno de ladrillos de diámetro p/cerámico, c/techo precario de chapas y patio de tierra. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta, Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en juicio seguido contra: "Caballero Rodríguez, Juan Jesús - Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº C-37.031/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Rodríguez, Juana s/Sucesorio - Medida Precautoria", Expte. Nº C-37.297/99, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 27 de diciembre de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 al 10/02/2000

O.P. Nº 070

R. s./c. Nº 8.504

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Ruiz, Bernarda s/Sucesorio", Expte. Nº C-27.170/98, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Edictos por tres días. Salta, 03 de marzo de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/02/2000

Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero, en Pje. Baigorria 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00. J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 66,00

e) 08 al 10/02/2000

O.P. Nº 084

F. Nº 116.496

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL - BASE \$ 7.445,09

Casa en Bo Intersindical

El día jueves 10 de febrero de 2000, a Hs. 18,40, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920, Ciudad (altura Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 7.445,09, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado: Mat. 79.254, Secc. R, Manz. 375b, Parc. 14, del Dpto. Capital 01. Mide Fte. 10 m. x 25 m. Fdo. Superficie: S/M. 250 m². Límites: NE. parc. 15; SE. parc. 6; NO. calle y SO, parc. 13. Plano 6142, según datos obt. de su céd. parc. Se encuentra ubicado en calle Radio Granaderos Nº 3957, Medidor 1117 de Bº Intersindical. Tiene al Fte. jardín, galería, living-comedor, cocina, dos baños (uno inutilizado y otro de 1ra., c/paredes revestidas c/azulejos), cuatro dormitorios, lavadero cubierto, patio de tierra. Totalmente tapiado. Techo de losa, piso flexiplast, carpintería de madera y metálica. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por la señora María de Lavandez, esposa del demandado, dos hijos, una nuera y 6 menores de edad, en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Instancia C. y C. de 8va. Nominación, Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en juicio seguido contra: "Lavandez Hurtado, Jorge - Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº C-41.524/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero, en Pje. Baigorria 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00. J.R.C. de M. Martillero Público, Resp. Monotributo.

O.P. Nº 083

F. Nº 116.498

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Departamento de dos plantas en calle Esteco Nº 131

El día jueves 10 de febrero de 2000, a Hs. 18.15. en Pje. Sargento Baigorria Nº 920, Ciudad (altura Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 56.153,07, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, transcurridos 15 minutos, la misma se reducirá a \$ 8.320,62, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado: Mat. 34.893, Secc. E, Manz. 11b, Parc. 24, del Dpto. Capital. Mide Fte. 10 m., Cfte. 11,45 m. Cdo. E. 11 m. y Cdo. O. 12,95 m. Superficie: S/T. 126,72 m². Límites: N. prop. del vend.; S. pasillo de acceso; E. prop. de J. Guaymás y O. prop. del vend., según datos obt. de su céd. parc. Se encuentra ubicado en calle Esteco Nº 131 (pasillo). Tiene un pasillo común de entrada y se trata de un dpto. interno c/puerta metálica, un zaguán de 1 x 4 m, una cocina de 4 x 4 c/amoblamientos y pileta de dos bachas, living-comedor de 8 x 4 m., baño de 1ra. Todo con piso granito, dos dormitorios de 3 x 3 m, c/hueco p/placard y piso flexiplast. Todo techo de losa, carpintería de madera y paredes revocadas y pintadas. Patio interno descubierto, c/piso granito de donde sale una escalera de hormigón que conduce a planta alta donde hay un dormitorio de 4 x 4 m., c/huecos p/placard, otro dormitorio de 3 x 3 m. y lavadero cubierto de 2,5 x 3 m. c/pileta de cemento. Todo con piso mosaicos. Luego otra habitación a medio construir, techo de chapas y tejuelas, pequeño patio descubierto con piso cemento alisado. Toda la construcción en buen estado de uso y conservación. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por el demadado, su esposa y un sobrino en calidad de propietarios. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Instancia C. y C. de 8va. Nominación, Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en juicio seguido contra: "Lera, Dardo -Ejec. de Honor.", Expte. Nº B-28.803/I/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno, Inf. a la Sra. Martillero, en Pje. Baigorria 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00. J.R.C. de M.. Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 78,00 e) 08 al 10/02/2000

O.P. Nº 082

F. Nº 116.501

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle M.G. de Tejada 338, Ciudad

El 10/02/00, a Hs. 18,45, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 8.227,35 el inmueble Cat. Nº 9.168, Secc. "A", Manz. 25, Parc. 09, Dpto. Capital 01. Sup. Total: 474 m². Fte. 12 m., Fdo. 39,50 m., ubicado en Magdalena G. de Tejada Nº 338, Ciudad. Verja y jardín, living c/leño hogar, 3 dormitorios (1 c/placard), baño de 1ra., cocina comedor c/amoblamientos, horno y anafe empotrado, mesada, azulejos y machimbre en pared, lavadero, habitación de servicio c/baño 1ra., todo piso de cerámicos, techo losa a dos aguas, c/tejas coloniales, carpintería de madera, garaje c/portón de chapas, piso lajas, terraza, patio tapiado. Servicios: Todos, calle ripio y alumbrado público. Ocupada por la Sra. Norma B. Rivero, su esposo y su grupo familiar en calidad de inquilinos. Se debe abonar en el acto el 30%, Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 3ra. Nom. en juicio que se sigue c/Frías, Fernando s/Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº C-34.919/99. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago Nº 942, Tel. 4235980, IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$45,00

e) 08 al 10/02/2000

O.P. Nº 079

F. Nº 116.483

Alsina Nº 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL - BASE \$ 9.600

Inmueble en calle Joaquín Castellanos

El miércoles 09 de febrero, a Hs. 19,30, en calle Alsina N° 947, Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 9na. Nominación, en los autos que se le siguen a Marcos Sergio Báez - Jesús Petrona Silvestre - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-05.469/97. Procederé a rematar con la base de \$ 9.600 (Pesos nueve mil seiscientos), el inmueble Catastro N° 26988, Manzana 61-a, Sección "D",

Parcela 25, Dpto. Capital, Extensión: Fte. 9.00 m. Fdo. 29,55 m. Sobre calle Joaquín Castellanos Nº 355. Ocupada por Clara Villareal y Edgardo Silvestre en calidad de propietarios. Construcción: Una habitación techo de chapas, una habitación techo de losa, ambas con piso de mosaicos, una habitación techo de losa, piso de cemento, una cocina comedor chica, piso de cemento, techo de losa, una habitación techo de chapas y piso de cemento, una casilla de madera de dos habitaciones, techo de chapas, piso de cemento y galería, un baño de 2da, con azulejos, un patio descubierto de tierra, existe una construcción sin terminar, sin piso, ni techo, un lavadero, techo de chapas. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas natural, calle pavimentada v alumbrado público. Pago: 30% del precio en el acto del remate. Saldo a depositar en el Banco Salta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% v sellado p/actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El importe a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil, Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Carlos Alberto Galli, DGI Monotributista, Cel. 156-015898.

Imp. \$ 75,00

e) 07 al 09/02/2000

O.P. Nº 078

F. Nº 116.484

Alsina Nº 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL - BASE \$ 14.215.83

Inmueble en General Güemes, B° 25 de Mayo

El miércoles 09 de febrero, a Hs. 19,45, en calle Alsina N° 947, Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 7ma. Nominación, en los autos que se le siguen a Oscar Bernardo Artaza - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 1C-24.772/98. Procederé a rematar con la base de \$ 14.215,89 (Pesos catorce mil doscientos quince con ochenta y nueve centavos), el inmueble Catastro N° 8381, Manzana 102-a, Sección "J", Parcela 2, Dpto. General Güemes. Extensión: Fte. N.E. 20,76 m., Fte. S.E. 7,76 m., Cdo. N.O. 12,00 m., Cdo. S.O. 25,00 m., Ochava de 6,00 m. Sobre calle Canadá N° 1504, B° 25 de Mayo. Ocupada por el demandado y esposa, en calidad de propietarios. Construcción: Acceso por jardín tapiado, living

comedor cuatro dormitorios, baño de 1ra. con ducha, una cocina, todo en piso de mosaicos, techo de losa, con tejas francesas, un patio con galería, techo de chapas y lavadero incluido, con acceso a un portón para garage sobre Avda. de las Américas y un acceso lateral al frente. Mejoras: A medio construir en ladrillos, dos dormitorios chicos, un baño y una cocina. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas natural y teléfono. Pago: 30% del precio en el acto del remate. Saldo a depositar en el Banco Salta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El importe a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Carlos Alberto Galli, DGI Monotributista, Cel. 156-015898.

Imp. \$81,00

e) 07 al 09/02/2000

O.P. Nº 075

F. Nº 116,477

10 de Octubre Nº 127

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS JUDICIAL CON BASE

Departamento en Barrio Docente

El día 09 de febrero de 2000, a Hs. 18,00, en calle 10 de Octubre Nº 125, Ciudad, remataré los derechos y acciones de un inmueble identificado con Mat. 100.435, Secc. Q, Manz. 39, Parc. 1, Unidad Funcional Nº 2, Dpto. Capital, con una superficie total de 72,38 m², según cédula parcelaria. Base \$ 3.736,08, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Ubicado en el Block "E", departamento 2, del Barrio Docente, Ciudad. Consta de living comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, baño de primera. Todo con techo de losa y piso flexiplast. Cuenta con todos los servicios. Ocupada por la Sra. Gabriela Carbajal en calidad de propietaria. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos caratulados: Consorcio Barrio Docente vs. Carabajal, Gabriel s/Sucesores -Ejecutivo: Crédito por Expensas Comunes, Expte. Nº 1C-02.943/97. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y de contado efectivo, el 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 0387-4215882 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$63,00

e) 07 al 09/02/2000

O.P. Nº 073

F. Nº 116.469

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 6.217,63

Inmueble en calle Adolfo Güemes N°s. 527/531

El día miércoles 09 de febrero de 2000, a Hs. 18,30, en Pje. Sgto. Baigorria Nº 920, Ciudad, (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 6.217,63, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado como Mat. 3335, Secc. H, Manz. 75, Parc. 09, Dpto. Cap. 01. Mide Fte. 8,55 m. x 24,65 m. Fdo. S. Total: 209,52 m². Limit.: N. propiedad de G. Espelta; S. propiedad de D. Díaz; E. calle A. Güemes y O. propiedad de A. del Puppi, según datos obtenidos de respectiva cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Adolfo Güemes Nºs. 527/531, Ciudad. Tiene construido al frente un garaje c/portón de caño estruct., cocina-comedor, dos dormitorios, dos baños (uno de 1ra. y otro de 2da.) y dos habitaciones. Todo c/techo de losa, pisos mosaicos y carpintería de madera. Además una galería c/piso de lajas y una habitación c/techo de chapas. Lavadero cubierto. Terraza c/dos habitaciones a medio construir, c/techo de chapas, estruct. de hierro y piso de cemento. Cuenta c/todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por la demandada, un hermano y su madre en calidad de propietarios, según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C., de 12ava. Nom., Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra: "Juárez Fadel, Ilda Yolanda - Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº C-27.872/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo, a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00. J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 07 al 09/02/2000

O.P. Nº 067

F. Nº 116.449

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL - BASE \$ 6.400

Casa en calle Islas Malvinas Nº 565 (entre San Juan y San Luis)

El día martes 08 de febrero de 2000, a Hs. 18.15. en pasaje Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, remataré con la base de \$ 6.400, el inmueble identificado con Mat. 11.325, Secc. E, Manz. 44b, Parc. 21, del Dpto. Cap. 01. Mide Fte. 9 m. Cdo. E. 32,18 m. Cdo. O. 32,53 m. Sup. S/T. 291,19 m². Límites: N. lote 102, S. lote 100, E. lote 87 y O. calle Islas Malvinas. Plano 618, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Islas Malvinas Nº 565, Ciudad. Cuenta c/living, 3 habitaciones, cocina, baño c/azulejos, techo de chapas, piso cemento, alisado, revocada. Construcción de ladrillos, bloques de cemento y adobes. En el fondo como ampliación un baño s/terminar, una habitación c/techo de losa, una habitación de chapas. Además un asador y un horno de barro. Se encuentra ocupada p/el demandado, sus dos hijos mayores, su nuera y tres menores, en calidad de propietarios, según informe de autos. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 1ra. Nominación, Dra. María C.M. de Marinaro, Secretaría de la Dra, Margarita P. de Navarro, en juicio seguido contra: "Gómez, Liberato; Castañares, Emilio. Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº C-38.132/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R., en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El Saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria Nº 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00 J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$57,00

e) 04 al 08/02/2000

O.P. Nº 042

F. Nº 116.408

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASES \$ 856,28 Y \$ 884,57

Dos inmuebles colindantes en Barrio Miguel Aráoz, Ciudad

El día martes 08 de febrero de 2000, a horas 18:35, en pasaje Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini

al 400) Ciudad, remataré: 1°) Con la base de \$856.28. correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble identificado Matrícula Nº 80.822, Sección R. Manzana 328, Parcela 1, Capital. Mide Fte. N.E. 20,92; Fte. N.O. 5,74 m.; Cdo. S.E. 9,98 m.; Cdo. S.O. 25,16 m.; Ochava 6 m. Sup. s/m. 242,10 m². Límites: N.E. calle; N.O. calle; S.E. Parcela 2 y S.O. Parcela 32. Se encuentra ubicado en calle Radio Catamarca Nº 2507 esq. Diario La Opinión de Barrio Miguel Aráoz. Se trata de un inmueble de dos plantas. En planta baja funciona una sodería con salón de piso mosaico y techo de losa, un baño y antebaño con piso cerámico. Luego un patio con tinglado de chapas con piso cemento alisado. Tres grandes ventanales hacia la calle. Escalera de hormigón con piso cerámico int. hacia planta aita donde hay un salón a medio construir con techo de chapas y piso cemento sin revocar y dos habitaciones chicas sin terminar. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Sin vereda y calle de ripio. Se encuentra deshabitada, 2º) Con la base de \$ 884,57, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula Nº 80.823. Sección R, Manzana 328, Parcela 2 del Dpto. Capital. Mide de Fte. N.E. 21,62; Fte. S.E. 6,44 m.; Cdo. N.O. 9,98 m. y Cdo. S.O. 25,26 m., Ochava 5 m., Sup. s/m 244,85 m². Límites: N.E. calle; N.O. Parcela 1; S.E. calle y S.O. Parcela 3. Se encuentra ubicado en calle Radio Guaraní esq. Diario La Opinión, colindando con la Matrícula Nº 80.822. Se trata de un lote baldío cercado con tapia de material de 3 m. de alto con portón metal, corredizo para entrada de vehículos. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M. A. David, Secretaría Nº 2 en juicio seguido contra: "Sosa, Luis: Buldurini, José Guido - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº C-36.637/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate a cargo del comprador. Matrícula Nº 80.822: Edesa \$ 436,66 (16/06/99), Aguas de Salta \$ 181,83 (24/06/99); Matrícula Nº 80.823: Aguas de Salta \$ 101,23. Municipalidad de Salta: Matrícula Nº 80.822 \$ 1.341,64 y Matrícula Nº 80.823 \$ 1.342,06 (20/07/99). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria Nº 920. Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 175,00

e) 02 al 08/02/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 066

F. Nº 116.444

Por cinco días se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la V Nominación, Secretaría Quinta, Titular Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Secretaría a cargo de la Proc. María Ester García, se tramitan los autos caratulados: "Levy, Marta y Rita S.H. s/Concurso Preventivo", en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 1999. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: I. Declarar abierto el Concurso Preventivo de la Sociedad de Hecho de Marta Noemí Levy, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. Nº 11.708.160, domiciliada en pasaje Raúl Galán Nº 3848, de esta Ciudad y Rita Ester Levy, argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. Nº 12.414.097, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 569 de esta Ciudad, II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "b" el día viernes 04 de febrero de 2000, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo y anótese en la pizarra de Tribunales. III. Fijar el día viernes 31 de marzo de 2000 para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día viernes 19 de mayo de 2000, como fecha de presentación del informe individual previsto en el Art. 35 de la Ley Nº 24.522. V. Designar el día viernes 07 de julio, como fecha de presentación del informe general previsto en el Art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resultó desinsaculado. X. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario "La Gaceta" de la provincia de Tucumán, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada de la provincia de Salta. XI. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley Nº 24.522 el día viernes 27 de octubre de 2000, a horas 09,00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado... Hágase saber. Fdo. Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Juez. Ante mí: Proc. María Ester García, Secretaria, San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2000. María Ester García, Secretaria Judicial.

Imp. \$ 95,00

e) 04 al 10/02/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 089

R. s./c. Nº 8.508

La Sra. Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, en los autos caratulados: "Sánches, Reynaldo Herminio -Rectificación de Partida", Expte. Nº 2C-41.254/99, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, hace saber la pretensión de modificar el apellido "Sánches" por el de "Sánchez". Publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, una vez por mes y por el lapso de dos meses. Salta, 02 de febrero de 2000. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 08/02 y 08/03/2000

O.P. N° 088

R. s./c. Nº 8.507

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nominación en Feria, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Villagómez, Verónica Daniela s/Autorización para Contraer Matrimonio", Expte. Nº 2C-46.378/99. Originario del Juzgado de Personas y Familia, Cuarta Nominación, cita a la Sra. Carmen Rosa Moreno, D.N.I. Nº 14.649.828 a hacer valer su derecho en la presente causa en el término de seis días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Publicación por dos días. Salta, 27 de enero de 2000. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 y 09/02/2000

O.P. Nº 076

R. s./c. Nº 8.505

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, sito en calle Caseros Nº 1009, de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Maldonado, Ana María vs. Delgadillo Romero, Abdón s/Divorcio Vincular - Tenencia de hijos y Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. Nº 1C-24.141/98, cita al Sr. Abdón Delgadillo Romero,

D.N.I. Nº 92.212.176, a quien se identificará debidamente, para que comparezca a juicio a hacer valer su derecho, en el término de 9 (nueve) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor que lo represente. Edictos

por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 14 de diciembre de 1999. Dra. María Graciela Saravia. Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/02/2000

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 064

F. Nº 116.443

Carnicería "La Sureña"

Víctor Abraham Mirkin, D.N.I. Nº 24,982,435, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir del día de la fecha que transfirió a María Ester Fernández, D.N.I. Nº 12.148.943, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación "Carnicería La Sureña", ubicada en calle San Martín Nº 101 de la ciudad de Metán, provincia de Salta. Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación de este edicto en San Martín Nº 221 de la ciudad de Metán.

Víctor Abraham Mirkin

O.P. Nº 060

F. Nº 116.442

Tubonor S.A.

Aporte de Fondo de Comercio

El señor Alberto Eduardo Navarro, D.N.I. Nº 11,708,592, domiciliado en Ruta Nº 51, kilómetro 10,5, La Merced Chica, Dpto. Capital de la provincia de Salta, transfiere como Aporte de Capital a la Sociedad "Tubonor S.A.", el Fondo de Comercio denominado "Tubonor", con domicilio en calle Lerma Nº 930 de la ciudad de Salta. Escribano interviniente: Juan Enrique Saravia, con domicilio en calle Mitre Nº 274, Of. 22, Salta, donde deberán realizarse oposiciones de ley.

Juan Enrique Saravia Escribano

Imp. \$ 125,00

e) 03 al 09/02/2000

Imp. \$ 125,00

e) 03 al 09/02/2000

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. Nº 086

De la Edición Nº 15.833 de fecha 04/02/2000. Pág. Nº 646 - DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

Decreto Nº 270/00.

Donde dice:

Debe decir:

21/01/00

24/02/00

Pág. Nº 647 - DECRETO SINTETIZADO

Secretaría General de la Gobernación

Decreto Nº 285/00

Articulo 1º -

Donde dice:

... Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a la localidad La Maroma,...

Debe decir:

... Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a la Localidad La Mamora....

La Dirección

Sin cargo

e) 08/02/2000

RECAUDACION

O.P. Nº 090

Saldo ante	riorón del día 07/02/2000	\$ 11.37°	7,50
Recaudaci)\$ 280	0,50
TO	TAL	\$ 11.65	8.00

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- · Jurisprudencia Nacional.
- · Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- · Jurisprudencia Provincial.
- · Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- · Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490 C.P. 4400 - Salta Tel./Fax: (0387) 4214780

ANEXO **BOLETIN OFICIAL Nº 15.835** Del día 08 de febrero de 2000 Decreto Nº 324

ES COPIA

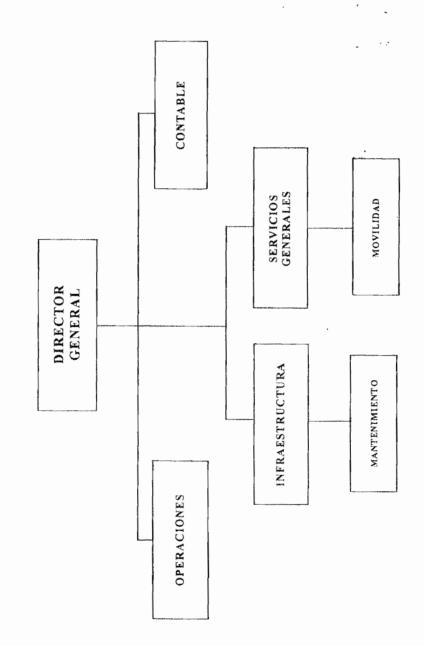
opera Cod

DECRETO Nº

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

324

RINA RIDE TORRES
Numeració: Grál, Leyes y Decretes
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



OTEN	DEPARTAME	NOISIAIG	SECCION	





 γ

DECRETO Nº

ORGANISMO: DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

JURISDICCION: 01 - GOBERNACION UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 11

324

RINA R. HE TORRES

Numeración Gral Ceyes y Decretos
SECRETARIA GRAL DE LA GOBERNACIÓN



ŝ	DENOMINACION	Ubic.Es	cala	# APELLIDOS Y NOMBRES	ŏ	DOCUMENTO	Agrup.	Sub Nivel	Nivel	Observaciones
Orden	DEL CARGO	Esc. Agr. F.J.	F		Tipo	°		Grupo		
-	Director General	01		FUNES, Ricardo	INO.	17.031.657			Dir.Gra	Dir.Gra Fuera de Escalafón
7	Supervisor Administrativo	02 A	2	IV VALDEZ, Cándido Reynaldo	INO	14.708.804	Α.		က	
က	Administrativo	02 A		GUAYMAS, Domingo Javier	NO	8.184.297	A	2	သ	
DIVIS	DIVISION SERVICIOS GENERALES	ES	-							
-	Jefe de División	02 8	5	PICATTO, José Carlos	DNI	6.172.653	S		က	
2	Auxiliar de Servicios	02 8		AJAYA, Néstor Tránsito	ON	7.245.150	S	,	3	
က	Auxiliar de Servicios	02 8	_	BURGOS, Nicolás	INO	7.254.948	S	-	9	
4	Auxiliar de Servicios	02 8	_	TOLABA, Mario Eugenio	INO	7.263.270	S	-	လ	
ഗ	Auxiliar de Sérvicios	02 8		VILTE, Hugo Benito	INC	8.177.568	S	1	9	
SEC	SECCION MOVILIDAD		_							
•	Jefe de Sección	02 S	1	VII MONTAÑO GUEVARA, Jaime Guido	INO	18.542.212	s	 -	3	
2	Chofer	02 8		MUSSAS, Oscar	ING	12,958,551	S	-	ဗ	
DVIS	DIVISION INFRAESTRUCTURA									
τ	Jefe de División	02 T	>	VI FLORES, Ramón Osvaldo	NO	10.494.142	T	-	9	
SEC	SECCION MANTENIMIENTO									
~ ~~	Jefe de Sección	02 8		VII JUAREZ, Ricardo D.	N O	16.150.994			S11VII	S11VII Art.30° Dcto, 1178/96
2	Ordenanza	02 8		VILLAFUERTE DE BALLON, C.	DNI	4.841.786	S	-	9	
က	Ordenanza	02 S		FLORES, Evaristo	DNI	7.264.188	S	-	3	
4	Ordenanza	02 8		ARIAS, Santos Ugo	ING	7.255.198			\$13	Art.30° Dcto.1178/96
DEP	DEPARTAMENTO OPERACIONES	S								
- -	Jefe de Departamento	02	=	LARUMBE, Miguel Elvando	NO O	5.492.991	_	2	4	
7	Piloto	02 7		ISASMENDI, Oscar Rubén	INO	13.347.904	+	2	4	
3	Piloto	02 7		LUIS, Lucio Angel	ING	10.440.417	F	2	3	
4	Piloto	02 T		CAPO, Jaime	NO	10,493,319	_	2	3	
S	Piloto	02 T		CAVION, Luis Omar	NO	17.154.430			121	Art. 30° Dato. 1178/96
ဖ	Piloto	02 T		MARTON, Carlos Andrés	INC	17.284.036	~		T21	Art.30° Dcto.1178/96
_	Piloto	02 T		Vacante						
ထ	Piloto	02 T	_	Vacante						
တ	Mecánico de Avión	02 T		ALBARRACIN, Justo Mario	끸	7.251.784	T	2	9	
5	Mecánico de Avión	02 ⊤		FIGUEROA, Tomás Alberto	ជា	8.203.224	 -	τ-	9	
Ξ	Mecánico de Avión	02 T		TEJERINA, Hugo Angel	ON	13.977.228	1-	+	က	



324

DECRETO Nº

UNIDAD D	JNIDAD DE ORGANIZACION: 11	JNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 11								
ŝ	DENOMINACION	Ubio	Ubic.Escalaf	alar APELLIDOS Y NOMBRES	DOG	DOCUMENTO	Agrup, Sub		Nive	Observaciones
Orden	DEL CARGO	Esc.	Esc. Agr. F.J	j.J.;	Tipo	°Z		Grupo		
12 Mecs	12 Mecánico de Avión	02	F	VALLEJOS, Sergio Antonio	i NO	16.659.405	1	2	3	
DEPARTA	DEPARTAMENTO CONTABLE									
1 Jefe	Jefe de Departamento	02	02 P	Vacante						
2 Supe	Supervisor de Registros	02		O2 T IV ORDONEZ, José Antonio	NO O	DNI 18.621.608	 	2	ო	
3 Supe	Supervisor de Facturación	02	-	O2 T N MONTAÑO, Mario David	NO	DNI 17.197.158	1	-	က	
4 Técnico	8	02	}	GONZALEZ, Domingo Fructuoso	NO.	DNI 18.230.847	ļ	-	3	
- 5 Técnico	ico	02	⊢ ⊢	MAMANI, Ricardo Marcelo	NO	DNI 16.883.341			111	111 Art.30° Dcto.1178/96

COPIA E S

RALLE P DE FORRES

Himmeración Graf. Jayos y Doctatos
SECRETARIA GRAI. OF LA GORPHIACION



